



**VISTO:**

La necesidad de llamar a Asamblea para la elección los miembros de la Comisión Directiva del Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vencido el mandato de la Comisión Directiva del Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad.

Que con fecha 5 de enero de 2021 se llevó a cabo la Asamblea donde se eligieron autoridades sin cumplimentar con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 232/81 y sus modificatorias 286/84 y 445/90.

Que según consta en el Acta N°1357 de fecha 28 de febrero de 2021 el H.C.M. no da lugar al reconocimiento de la Comisión Directiva de la Vecinal del Barrio Malvinas Argentinas y resuelve declararla acéfala.

Que el Artículo 20 del Reglamento Orgánico de Asociaciones Vecinales establece que, una vez declarada la acefalia de la misma, el Departamento Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para normalizar la situación de la asociación.

Que las Comisiones Vecinales son fundamentales para fomentar la participación democrática y solidaria de los vecinos, como pilar esencial del crecimiento y del desarrollo de nuestra comunidad.

Que es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, garantizar la participación de todos los vecinos en la elección de sus autoridades barriales.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido repetir el acto y llamar a Asamblea a los Vecinos del Barrio Malvinas Argentinas para la elección de sus autoridades.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

**DECRETA**

**Artículo 1°: CREASE** en el marco del Artículo 20 del Reglamento Orgánico de Asociaciones Vecinales, y en cuanto sea de su competencia, la **JUNTA NORMALIZADORA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS** de nuestra ciudad. La que estará compuesta por: Presidente, Ulises Marozzi; Vicepresidente, Carlos Dutto y Secretaria, Dra. Yanina Brondoni.







**VISTO:**

La necesidad de llamar a Asamblea para la elección los miembros de la Comisión Directiva del Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vencido el mandato de la Comisión Directiva del Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad.

Que con fecha 5 de enero de 2021 se llevó a cabo la Asamblea donde se eligieron autoridades sin cumplimentar con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 232/81 y sus modificatorias 286/84 y 445/90.

Que según consta en el Acta N°1357 de fecha 28 de febrero de 2021 el H.C.M. no da lugar al reconocimiento de la Comisión Directiva de la Vecinal del Barrio Malvinas Argentinas y resuelve declararla acéfala.

Que el Artículo 20 del Reglamento Orgánico de Asociaciones Vecinales establece que, una vez declarada la acefalia de la misma, el Departamento Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para normalizar la situación de la asociación.

Que las Comisiones Vecinales son fundamentales para fomentar la participación democrática y solidaria de los vecinos, como pilar esencial del crecimiento y del desarrollo de nuestra comunidad.

Que es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, garantizar la participación de todos los vecinos en la elección de sus autoridades barriales.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido repetir el acto y llamar a Asamblea a los Vecinos del Barrio Malvinas Argentinas para la elección de sus autoridades.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

**DECRETA**

**Artículo 1°: CREASE** en el marco del Artículo 20 del Reglamento Orgánico de Asociaciones Vecinales, y en cuanto sea de su competencia, la **JUNTA NORMALIZADORA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS** de nuestra ciudad. La que estará compuesta por: Presidente, Ulises Marozzi; Vicepresidente, Carlos Dutto y Secretaria, Dra. Yanina Brondoni.





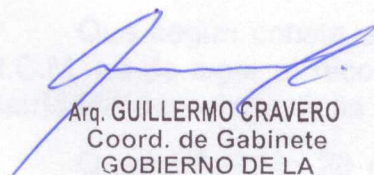


**Artículo 2º: CONVOCASE** a ASAMBLEA para la elección de autoridades a los vecinos del Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad para el día 24 de febrero de 2021 a las 20.30 hs.

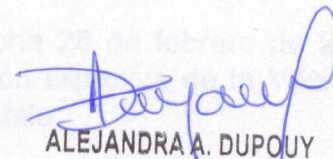
**Artículo 3º: DETERMINASE** amplia difusión del llamado a Asamblea, las publicaciones se realizarán en los medios de comunicación locales, gráficos, radiales, televisivos, digitales, etc.

**Artículo 4º:** El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

  
Arq. GUILLERMO CRAVERO  
Coord. de Gabinete  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES



  
ALEJANDRA A. DUPOUY  
INTENDENTE  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES

